

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones mediante memorial que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**
Radicación: **760013103018-2019-00131-00**
Demandante: **BANCO ITAU S.A.**
Demandado: **ALVARO JOSE VALENCIA PALAU, MARGARITA MARIA PAYAN, JUAN CARLOS ALONSO Y ANGELA HELENA GARRIDO ESTELA**

Visto el escrito de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación propuesto por el profesional del derecho GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, como apoderado judicial de ÁLVARO JOSÉ VALENCIA PALAU, MARGARITA MARIA PAYAN y ANGELA HELENA GARRIDO ESTELA, como parte ejecutada, se procede a correr traslado al ejecutante, para que en el término de tres (03) días se pronuncie al respecto, así como sobre las costas procesales.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Civil del Circuito, DISPONE

CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de terminación del proceso por pago de la obligación, para que emita pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza

AK